



Murcia, a 25 de mayo de 2020

Exp. 8/20

REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

De otra, D. _____, con NIF nº: _____, actuando en representación, como administrador único, de la sociedad mercantil ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L, con C.I.F. nº: B-30.872.519 y domicilio social en c/ Mario Soares, 24, P.I. de Roldán, 30709, Roldán (Murcia), según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de servicios denominado **“OBRAS Y ACTUACIONES DE MEJORA DEL PUESTO DE VIGILANCIA FIJO “EL NEVAZO”, T.M. DE CARAVACA (MURCIA)”**, con un presupuesto neto de 109.999,97 euros, más 23.099,99 euros correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 133.099,96 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de fecha 5 de septiembre de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.00.442D.631.00, proyecto 44949 del ejercicio 2020, cofinanciado en un 63% con fondos FEADER y con el 37% restante Fondos Propios de la CARM., CPV-45216100.
3. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el expediente y se autoriza el gasto citado
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento que, en este caso, ha contado con el consentimiento expreso de todos los interesados en el expediente para continuar con ella sin que le afectase la suspensión de plazos administrativos establecido por el RD 463/2020, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 22 de mayo de 2020 a favor de la mercantil ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.



CLÁUSULAS

1. Primera.- La mercantil ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L., con C.I.F. nº: B-30.872.519, se compromete a la realización del contrato “**OBRAS Y ACTUACIONES DE MEJORA DEL PUESTO DE VIGILANCIA FIJO “EL NEVAZO”, T.M. DE CARAVACA (MURCIA)**”, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 104.389,97 euros más 21.921,89 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (126.311,86 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo, o que deberá producirse en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha del presente contrato.

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L. se compromete a ejecutar todas las mejoras ofrecidas y que han sido determinantes de la adjudicación a su favor, como son:

-En las mejoras técnicas cualitativas sobre propuestas para materiales y técnicas constructivas, las relativas a la red de saneamiento, cubierta y cerramiento interior.

-En las mejoras técnicas cualitativas sobre propuestas para materiales o acabados interiores, las referentes a solados interiores y encimeras.

-En las mejoras técnicas cualitativas sobre propuestas para materiales o acabados exteriores, la sustitución de barandilla y cubierta y, finalmente

-En las mejoras en instalaciones, equipo técnico y elementos para la prevención de riesgos laborales en las instalaciones, las ofrecidas sobre la instalación solar, fontanería, iluminación y seguridad y salud.

Cuarta.- El plazo de garantía será de un (1) año, a partir de la fecha de entrega y recepción de la obra.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe 5.500,00 euros, mediante ingresos directos, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2020/100000576 y fecha de 7 de mayo de 2020

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones



Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, el cumplimiento estricto de todo lo ofertado por ella en esta licitación y la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL



EL CONTRATISTA



ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
DEL LEVANTE, S.L.
C/ Mario Suárez, 24 • Pol. Ind.
30709 ROTUNDA (Murcia)
Tel./fax: 968 45 92 66
Móvil: 636 792 823
Email: info@otempresarial.es

